

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SDM-PSA-SI-036-2016

NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – AV. CALLE 13 N° 37/35 – namartinez@movilidadbogota.gov.co

2. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO. 1 "FICHA TÉCNICA"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta que los servicios requeridos, son de característica técnicas uniformes, esto es que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas, e independientemente de la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se empleará para llevar a cabo la contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Normas jurídicas aplicables:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código de comercio
- Código civil
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Manual de contratación de la Entidad.

La prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros requerido por la Secretaría Distrital de Movilidad, corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, teniendo en cuenta que posee especificaciones técnicas y patrones de calidad iguales o similares en cuanto al desplazamientos de personas de un sitio a otro a cambio de un precio, que en consecuencia pueden ser agrupados como servicios homogéneos para su adquisición,

Por lo tanto, el presente proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad, adelantará el proceso de selección utilizando el mecanismo de subasta inversa presencial por no contar con los medios tecnológicos requeridos para adelantarla por medios electrónicos. No obstante lo anterior y en caso que se obtenga la contratación de un proveedor para la administración de la plataforma tecnológica que realice la Subasta Inversa a través de medios tecnológicos, antes del cierre del presente proceso de selección, se efectuará la presente subasta en forma electrónica.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **ocho (8) meses** o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. FECHA LÍMITE, LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La fecha límite de presentación de las propuestas es el 30 de septiembre de 2016, hora 10:00 am., las cuales deberán ser entregadas en la Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia). El proponente deberá presentar un original y dos (2) copias de los documentos que integran el Sobre No. 1 y un original de los documentos que integran el Sobre No. 2 (**No se presentará copia del sobre No. 2**). El Sobre No. 1 contendrá los documentos de carácter Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia. El sobre No. 2 contendrá la oferta económica (**Anexo No. 10**).

6. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso en la Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad y en el correo electrónico namartinez@movilidadbogota.gov.co.

7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Estos documentos y todo el trámite del proceso podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o a través de internet en la página de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co/ o en el SECOP www.contratos.gov.co. El estudio previo y proyecto de pliego puede ser consultado en la página web de la secretaría www.movilidadbogota.gov.co PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4462-4463 El correo electrónico para comunicaciones es: namartinez@movilidadbogota.gov.co

8. PRESUPUESTO OFICIAL: Con base en el estudio de mercado se determina que el presupuesto oficial para contratar el objeto mencionado, corresponde a **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.103.452.000)**, dicho presupuesto contempla impuestos, tasas, así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales. El servicio de transporte, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado IVA. Con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-15-07-43-6094-190 Proyecto 6094 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 571 del 29 de agosto de 2016; rubro 3-3-1-15-07-42-7132-188 Proyecto 7132 "SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS, RECAUDO Y COBRO DE CARTERA", certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1840 del 29 de agosto de 2016; rubro 3-3-1-15-02-18-1032-146 Proyecto 146 "GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE", certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1837 del 29 de agosto de 2016 y número 1839 del 29 de agosto de 2016 y rubro 3-

3-1-15-07-42-1044-188 Proyecto 188 “SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD EFICIENTES E INCLUYENTES” , certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1838 del 29 de agosto de 2016.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas en el Anexo No. 4, encontrando lo siguiente:

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	NO	NO
MÉXICO		NO	SI	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta el análisis realizado el presente proceso contractual está cobijado por el Acuerdo Comercial con Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triángulo del Norte (Guatemala), Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los interesados a participar en el presente proceso de contratación deben cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones:

I. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes el proponente deberá aportar:

1. Carta de Presentación (ANEXO No. 2).
2. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.
3. Situación militar definida.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
5. Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.
6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
7. Garantía de seriedad de la propuesta.
8. Inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).
9. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y certificado judicial expedido por la Policía Nacional.
10. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.
11. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.
12. Pacto de transparencia y compromiso anticorrupción – pacto de probidad (anexos 5 y 6).
13. Documentos de personas naturales y jurídicas extranjeras que no cuentan con domicilio en Colombia.
14. Documentos expedidos en el exterior.

II. REQUISITOS HABILITANTES - FINANCIEROS

Márgenes establecidos para cada indicador financiero

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 0,9$ veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 69\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2.7 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 1\%$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$\geq 1\%$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31-12-2015, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

III. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 Experiencia del proponente:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, (3) **contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b. **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
- c. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- d. **Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal,** si el contrato a acreditar fue ejecutado bajo la figura de proponente plural.
- e. **Estar inscrito en el siguiente Código de Clasificación de Bienes y Servicios:**¹

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	78 Servicio de transporte,	11 Transporte de	18 Transporte de pasajeros

¹ Circular externa No 12 del 5 de Mayo de 2014 Colombia Compra Eficiente.



CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	almacenaje y correo	pasajeros	por carretera

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, descritos anteriormente.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación de conformidad con la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular N° 13 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”*.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego.

Notas importantes:

- En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la adjudicación. Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de subsanación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presenten este documento, la Secretaría Distrital de Movilidad no podrá comprobar que la información se encuentra en firme lo cual el proponente quedará RECHAZADO.
- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

- Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerara como no hábil su propuesta.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá estar inscrito en el código UNSPSC requerido en el presente pliego de condiciones². En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.
- En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre del Contratista.
- c. Numero de Contrato (si aplica).
- d. Objeto y/o obligaciones: Deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso.

Nota 5: Se entiende por objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección, de manera enunciativa, las actividades relacionadas con: **Prestar servicio de transporte terrestre automotor especial o prestar servicios de transporte terrestre de pasajeros**

- e. Fecha de suscripción.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en pesos colombianos.
- g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- h. Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
- i. Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado.
- j. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

² Circular externa No 12 del 5 de Mayo de 2014 Colombia Compra Eficiente.

- k. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior, la Secretaría podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad para acreditar la experiencia es de tres (3) certificaciones. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 6: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato de los tres (3) requeridos, para acreditar la experiencia mínima habilitante.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada (específica) para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

Nota 7: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **ANEXO No. 9** o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato. Para el caso de proponentes que sean consorcios o uniones temporales, deberán diligenciar un formato de experiencia de manera independiente **ANEXO No. 9** con la información de cada integrante.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

3.2 Cumplimiento de la ficha técnica.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO No. 1 “FICHA TECNICA”** para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.3. Resolución de habilitación

El proponente persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas jurídicas) deberán presentar copia de la Resolución de Habilitación como empresa prestadora de servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte dando cumplimiento al Decreto 348 de 2015, la cual debe haber sido expedida con anterioridad al cierre del proceso.

3.4 Resolución de capacidad transportadora

El proponente persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas jurídicas) deberán presentar copia de la Resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte dando cumplimiento al Decreto 348 de 2015, en la que se especifique como mínimo cincuenta (50) vehículos con las características solicitadas para este proceso de contratación, y en la que se pueda verificar la clase de vehículo y la cantidad de los mismos, distribuidos de la siguiente manera:

Servicio	Total Servicios Mensuales
CAMIONETA	17
VAN	30
BUS	1
BUSETA	2

3.5 Diligenciamiento formato, tarjeta de operación, tarjeta de propiedad

El proponente debe diligenciar el Anexo No. 7 FORMATO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, con el fin de identificar los vehículos propuestos.

Así mismo, el proponente debe aportar con la propuesta copia de la Tarjeta de Operación vigente y copia de la Tarjeta de propiedad de los vehículos relacionados en el formato, con el fin de verificar las características, modelo de los vehículos y lugar de matrícula.

Los proponentes que en su oferta presenten vehículos en Convenio de Colaboración Empresarial, deben cumplir con lo establecido en el Artículo No. 15 del Decreto 348 de 2015, esto es allegar copia del convenio de colaboración radicado ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, el cual debe haber sido radicado ante estas autoridades con anterioridad al cierre del proceso.

Nota: El proponente adjudicatario durante la ejecución contractual podrá, previa autorización emitida por el supervisor del contrato, modificar los vehículos con los que prestará el servicio, siempre y cuando los vehículos que se modifiquen sean de igual o mejor condición técnica a los ofrecidos en su propuesta y cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

3.6. Personal requerido

El equipo de trabajo para prestar el servicio objeto de esta contratación está compuesto Un (1) Coordinador y los conductores de acuerdo al requerimiento de servicios de transporte, los cuales deben cumplir con la formación académica y la experiencia descrita en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica."

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato a la suscripción del acta de inicio, los soportes que acreditan la formación académica y experiencia requerida en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.

Con la propuesta, el proponente deberá diligenciar y allegar el Anexo No. 8 "Acta de Compromiso" sobre el personal exigido en el Anexo No 1 "Ficha Técnica".

3.7. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica únicamente para el adjudicatario

Para acreditar la formación académica y la experiencia del personal requerido, el Adjudicatario deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato los siguientes documentos:

- a. **Para acreditar la formación académica del recurso humano requerido, el Adjudicatario debe aportar los siguientes documentos:**
 - Hoja de vida.
 - Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Copia del acta de grado y/o diploma.
 - Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- b. **Para acreditar la experiencia del recurso humano requerido, las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:**

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año).
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para el cumplimiento de la experiencia, además de la certificación, el Adjudicatario podrá presentar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Si la experiencia del personal mínimo requerido ha sido adquirida con el Adjudicatario, debe aportar el siguiente documento:

- Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el Adjudicatario en calidad de Contratista, cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.

Nota 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se evaluará para todos los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

Nota 3: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del recurso humano requerido, en los siguientes eventos:

- a. Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- c. En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse remplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la Secretaría, quien se reserva el derecho de aprobarla.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Secretaría una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad, en un término no mayor a cuatro (4) horas.



Para sustituir a un miembro del recurso humano del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con cuatro (4) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista. Puede darse la conformación del recurso humano con personal con un perfil mayor al solicitado siempre y cuando cumpla los requisitos de formación y experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones. Los mayores costos que se generen por esto serán asumidos por el futuro Contratista.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliegos de Condiciones y Estudios Previos	07 de septiembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co y www.movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Término para presentar observaciones por 5 días hábiles (art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	Del 08 al 15 de septiembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co namartinez@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	21 de septiembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
ACTO DE APERTURA del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo.	21 de septiembre de 2016	Página Web: www.contratacionbogota.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 22 al 26 de septiembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co namartinez@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	29 de septiembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas, mínimo 1 día hábil antes del cierre (art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082/15)	29 de septiembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Cierre del proceso	30 de septiembre de 2016 10:00 a.m	Avenida Calle 13 No. 37-35, radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales para la radicación de las propuestas.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 03 al 06 de octubre de 2016	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Publicación Informe Preliminar de Verificación	07 de octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Traslado del Informe Preliminar (término en el que pueden presentar observaciones a la evaluación y	Del 10 al 12 de octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co namartinez@movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
subsanan propuestas) 3 días hábiles		Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Publicación de Informe Definitivo y Respuesta a observaciones	14 de octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial y Recomendación del Comité Evaluador	18 de octubre de 2016	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Adjudicación de Contrato	19 de octubre de 2016	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Firma del contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción	Página Web: http://www.colombiacompra.gov.co/ y demás portales.
Expedición del Registro presupuestal	A más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato	Avenida Calle 13 No. 37-35 Dirección de Asuntos Legales Tercer Piso

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD- DIRECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS